

Convocatoria: lista de aspirantes para plazas en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) de Bruselas 2014-2015.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

La Consejería no contestará preguntas individuales vía e-mail, fax, o teléfono, sobre situaciones concretas de los aspirantes. Si hay cuestiones que no pueden deducirse de la información publicada se irá actualizando el presente documento para responder mejor a los interesados.

Plazas de la convocatoria y condiciones

¿Para qué tipo de plazas convoca la Consejería de Educación la lista de interinos?

Para plazas de interinos durante el curso completo o sustituciones temporales en la ALCE de Bruselas, cuyas aulas están en Bélgica y Luxemburgo. Al tratarse de docentes interinos, los viajes y los gastos de instalación serán a cargo del aspirante.

1. ¿Qué titulación académica necesito?

- Única y exclusivamente la relacionada en el ANEXO I de la Convocatoria.
- Las titulaciones obtenidas fuera de España, deberán acreditarse con la correspondiente fotocopia compulsada de la credencial de homologación, expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

¿Puedo presentarme a las plazas si soy licenciado/a?

No. Las plazas son únicamente para personas con la titulación de maestro relacionada en el anexo I de la convocatoria.

1.1 ¿Cuales son los requisitos generales de los artículos 12 y 13 del Real Decreto Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero?

Se adjunta enlace con dicha normativa para poder consultarla:

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/02/pdfs/A08915-08938.pdf>

1.2.a) ¿Cómo demuestro mi experiencia docente?

- En centros públicos españoles: con la hoja de servicios, certificada por el Secretario del centro con el visto bueno del Director, donde conste la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento o fotocopias compulsadas donde conste la fecha de toma de posesión y cese.
- En centros privados españoles: con una Certificación del Director del centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que conste la fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios.
- En centros extranjeros: mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida.

1.2. a) ¿Me puedo presentar si no tengo ninguna experiencia docente?

No. Es necesario tener al menos 6 meses de experiencia de acuerdo con la clausula 1.2.a).

1.2.c) ¿Tengo que acreditar mi residencia en Bélgica para presentarme a la convocatoria?

No. Solo deberá tener acreditada su residencia en el país en el momento en que se le nombre como funcionario interino.

1.2.f) Yo hablo francés, pero no poseo ninguna titulación de las exigidas en la convocatoria que lo demuestre. ¿Puedo participar en la convocatoria y demostrar mi conocimiento mediante algún tipo de examen?

No. Debe presentar alguna de las titulaciones recogidas en la Base Cuarta, apartado d.

2.2. ¿Dónde puedo presentar mi solicitud?

- En la Consejería de Educación en Bruselas (Bd. Bischoffsheim 39, Bte 15 – B. - 1000 Bruxelles) en horario de oficina.
- o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, a continuación se recogen, como ejemplos, determinados Registros donde pueden presentarse estas solicitudes:

- Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid, España.
- Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, España.
- Consulado de España en Bruselas. Rue Ducale, 85,87 1000 Bruxelles, Bélgica.

No se considerarán registros válidos, a los efectos de presentar estas solicitudes, los centros docentes de titularidad del MECD en el exterior.

Posteriormente se deberá remitir por correo electrónico una copia escaneada de la solicitud presentada al correo electrónico "interinos.be@mecd.es". Este correo electrónico tiene como objetivo que la Consejería conozca con suficiente antelación el registro donde se presentó la solicitud por si fuese necesario reclamarla para poder incluir a tiempo, y en su caso, al interesado en la correspondiente lista provisional de admitidos. Se ruega que en el apartado de "Asunto" de dicho correo se indique "Interinos ALCE Bruselas". Asimismo se ruega que solo se escanee solamente la copia de la solicitud y no el resto de la documentación justificativa.

En el caso de haber finalizado unos estudios pero no estar en posesión aún del título que los acredite, ¿qué documento me sirve para certificarlo?

El resguardo de haber pagado las tasas para la obtención de dicho título.

2.4. Poseo experiencia docente en Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas de varios países. ¿He de presentar documentación acreditativa de estos servicios?

Sí. Únicamente no hará falta acreditar estos servicios en el caso de haber trabajado en las Agrupaciones de Bruselas o de Países Bajos.

¿Tienen validez los documentos que no sean originales o no estén compulsados?

No.

¿Dónde me los compulsan?

Los documentos han de ser originales o fotocopias compulsadas. La compulsa la efectúa el funcionario del registro en el que se presenta la documentación.

¿Es necesario traducir y legalizar los documentos extranjeros?

- Los documentos que estén en lengua inglesa, francesa, o neerlandesa no es necesaria su traducción. En todo caso es necesario que entreguen originales o compulsas.
- Los documentos oficiales de instituciones de la Unión Europea no es necesaria su legalización. Los documentos de países de fuera de la Unión Europea deben de estar correctamente legalizados. En todo caso es necesario que se entreguen originales o compulsas.

¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?

No, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de instancias. No podrá tenerse en cuenta para su valoración y posterior puntuación ningún tipo de documento presentado en los plazos de reclamaciones. Este plazo se abre para que los candidatos puedan subsanar los errores que afecten a la admisión/exclusión de su solicitud o reclamar la puntuación obtenida o, pero no para que puedan presentar nueva documentación relativa al baremo de méritos.

Yo formo parte de las listas actuales de sustituciones en Bélgica convocadas para el curso 2012-2013. ¿He de presentar de nuevo toda la documentación justificativa de los méritos alegados?

No. Solo es necesario presentar la solicitud en registro y acompañar de la documentación justificativa de los méritos obtenidos con posterioridad al 29 de mayo de 2012, que fue la fecha en la que se cerró dicha convocatoria.

Unas vez terminada la baremación y publicadas las listas, ¿cuándo me llamarán para ocupar una plaza de interino?

El procedimiento establecido en la convocatoria, que se inicia mediante un correo electrónico, solo se llevará a cabo cuando surja la necesidad de cubrir plazas o sustituciones de manera interina y por tanto es imposible conocer cuándo, dónde o por cuánto tiempo se van a producir. Al tratarse de docentes interinos, los viajes y los gastos de instalación serán a cargo del aspirante.

¿Cuál es el método de llamamiento utilizado?

- Cada vez que se produzca una sustitución que requiera la propuesta de una persona de la lista, la Consejería avisará a los aspirantes a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. Se concederá un plazo de 24 horas para responder a dicho correo. La Consejería, respetando el orden de puntuación, llamará, para ofrecerles la plaza, telefónicamente a los aspirantes que hayan contestado a dicho correo electrónico, en dicho plazo, interesándose por la plaza. La plaza se adjudicará al primer aspirante que la acepte telefónicamente.

- Por ello se recomienda, a aquellos aspirantes admitidos, que durante la vigencia de las listas, en caso de cambiar de dirección de correo electrónico, notifiquen adecuadamente a la Consejería de dicho cambio.

¿Cuáles son las condiciones de trabajo?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, horarios, carga lectiva, etc, son los establecidos legalmente para los funcionarios docentes pertenecientes a los mismos cuerpos destinados por concurso en el mismo tipo de plazas en el exterior o el que viniese realizando la persona que sustituye. (Hay que señalar que las retribuciones no son las mismas para los profesores interinos que para los funcionarios docentes destinados por concurso)

¿Cuánto voy a ganar como profesor interino en Bélgica?

Las retribuciones que un profesor interino percibe son las fijadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (sin los complementos que se perciben en las Comunidades Autónomas ni en Ceuta o Melilla). Los salarios brutos aproximados de los profesores interinos son similares a los percibidos por los funcionarios interinos en España, corriendo a cargo de los mismos los gastos de viaje e instalación.

¿Cuál es el régimen en cuanto a cobertura médica?

Los profesores interinos en Bélgica trabajan acogidos al régimen general de la Seguridad Social española.